

Gestión de la Cadena de Suministro Global:

Código de Ética del Proveedor

Fecha de Emisión Original

La presente Norma se aplica a todo el personal de Barrick y proveedores de Barrick



Índice

1. Objetivo	4
2. Aplicación	4
3. Administración e Interpretación	4
4. Procedimientos	5
4.1. Condiciones de Negociación con Barrick	5
4.1.1 Cumplimiento de Leyes	5
4.1.2 Pacto Global de las Naciones Unidas	5
4.1.3 Salud y Seguridad	5
4.1.4 Medio Ambiente	6
4.1.5 Ética	6
4.2. Certificación	7
4.3. Validación de Barrick	8
4.4. Proveedores No Certificados	8
5. Cumplimiento	10
6. Fecha de Entrada en Vigencia e Implementación	10
7. Distribución	10
8. Anexos	10
9. Referencias	11
Anexo A: Definiciones	10
Anexo B: Cuestionario de Certificación	14
Anexo C: Evaluación de Riesgos del Proceso de Validación y Árbol de Decisión	16
Anexo D: Determinación del Límite para Proveedores a ser incluidos en la presente Norma	18
Anexo E: Solicitud de Estado Certificado de Barrick	19

COLABORADORES	NOMBRE	CARGO	DETALLES DE CONTACTO
Aprobado por:	Hugh Handyside	Director Senior SCM	hhandyside@barrick.com
Emitido por:	Mark Chappell	Director Sourcing	mchappell@barrick.com
Administrado por:	Mark Chappell	Director Sourcing	mchappell@barrick.com

1. Objetivo

El objetivo de la presente Norma es regir la conducta de los Proveedores de Barrick cuando hacen negocios con o en nombre de Barrick. Establece las normas de conducta ética que Barrick requiere de su comunidad de proveedores, prevé la auto-certificación frente a estas normas, validación de la auto-certificación y procedimientos para desarrollar o cesar a proveedores que no cumplen con estas normas.

Para fines de la presente Política, un “Proveedor” se define como una compañía comercial que proporciona bienes y/o servicios y recibe pago por cualquier aspecto de las operaciones de Barrick, incluyendo exploración, desarrollo, construcción, operaciones y reclamación. Excluidas de esta definición de “Proveedores” están todas las transacciones que involucran compras o arriendos de tierras, organismos gubernamentales y/o empresas de servicio público, instituciones financieras, instituciones benéficas, otras entidades de Barrick, socios de joint venture y otras compañías mineras. También están excluidos de la presente Norma aquellos proveedores que están por debajo del límite para consideración tal como se define en la evaluación de riesgos y árbol de decisión contenidos en el Anexo D.

2. Aplicación

La conducta de negocios de Barrick en todo el mundo es guiada por su compromiso de operar de una manera socialmente responsable. Barrick está comprometido con dar beneficios sostenibles a largo plazo a las comunidades donde opera y promover una cultura de excelencia y colaboración entre sus empleados. Al conservar sus valores centrales, Barrick se gana la confianza de sus interesados y crea valor compartido. Se solicita a los proveedores que revisen el [Código de Conducta Comercial y Ética](#) de Barrick.

Se espera que los Proveedores de Barrick apoyen la iniciativa de Responsabilidad Social Corporativa global de Barrick a través de la aplicación de este Código de Ética del Proveedor. Este compromiso significa que Barrick y sus proveedores comparten un conjunto común de objetivos y se benefician del logro de los mismos.

La presente Norma ha sido diseñada para ayudar a los Proveedores a entender sus responsabilidades y a crear conciencia de las normas comerciales y éticas que deben seguir en sus tratos comerciales con o en nombre de Barrick. Los valores de Barrick se fundan en conceptos de integridad, honestidad y los estándares éticos más altos. La presente Norma Global y Procedimientos justificativos proporcionan los requerimientos mínimos para negociar con Barrick como un proveedor, tal como se define en la Sección 1. Se requiere que los Proveedores sigan estas normas.

3. Administración e Interpretación

Todas las preguntas, comentarios y sugerencias relacionados con la presente Norma y Procedimientos justificativos deben comunicarse al Administrador de Documentos. La responsabilidad de la interpretación de la presente Norma recae en el Director Senior de la Gerencia de la Cadena de Suministro (hhandyside@barrick.com).

La presente Norma Global y Procedimientos justificativos pueden ser complementados por procedimientos localizados a nivel regional o del sitio. Los procedimientos implementados a nivel regional o del sitio pueden incluir requerimientos que están más detallados o son más estrictos que aquellos presentados en este documento.

Las definiciones aplicables al entendimiento y aplicación de los requerimientos contenidos en la presente Norma aparecen en el Anexo A.

4. Procedimientos

4.1. Los Proveedores deben leer y aceptar las siguientes condiciones de negociación con Barrick

4.1.1. Cumplimiento de Leyes

Los Proveedores deben cumplir todas las leyes, reglas y reglamentos pertinentes en cada jurisdicción en la cual hacen negocios con o en nombre de Barrick. En algunos casos las leyes locales pueden ser menos estrictas que los principios establecidos en la presente Norma. En tales situaciones, se espera que los Proveedores cumplan la presente Norma, incluso si la conducta fuera legal bajo las leyes pertinentes. Si las leyes locales son más estrictas que la presente Norma, se espera que los Proveedores, como mínimo, cumplan las leyes locales pertinentes.

4.1.2. Pacto Global de las Naciones Unidas

En el año 2005, Barrick se unió al [Pacto Global de las Naciones Unidas](#). Esta iniciativa promueve la ciudadanía corporativa involucrando directamente a la operación para abordar algunos de los retos sociales y ambientales más importantes que surgen de la creciente globalización. Los diez principios del Pacto Global se basan en normas y convenciones reconocidas a nivel internacional en cuatro áreas críticas: Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Anti-corrupción. Desde hace tiempo Barrick está comprometido con los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas. Al firmar el Pacto Global, Barrick ha señalado su compromiso de continuar la integración de los diez principios en su cultura, estrategia y operaciones diarias. En todos los tratos comerciales con, o en nombre de Barrick, los Proveedores deben cumplir los [principios](#) del Pacto Global de las Naciones Unidas, todas las leyes locales pertinentes y la propia política del código de ética del Proveedor.

4.1.3. Salud y Seguridad

Los Proveedores deben comprometerse con crear condiciones laborales seguras y un ambiente de trabajo saludable para todos sus trabajadores que proporcionan bienes o servicios a Barrick.

Los Proveedores deberán implementar un programa de seguridad eficaz y eficiente. Los Proveedores deberán prever, identificar y evaluar las situaciones e incidentes de emergencia y minimizar su impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta.

4.1.4. Medio Ambiente

Los Proveedores deben cumplir los principios de medio ambiente del Pacto Global de las Naciones Unidas tal como se señalan más adelante, empleando las prácticas comerciales que son coherentes con lo siguiente:

Los Proveedores deberán:

- respaldar un enfoque preventivo a los retos ambientales;
- emprender iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y
- alentar el desarrollo y difusión de tecnologías ecológicamente responsables.

4.1.5. Anti-corrupción

Los Proveedores deben cumplir el principio de anti-corrupción tal como se señala en el Pacto Global de las Naciones Unidas respecto a que los Proveedores deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y soborno, cumpliendo todas las leyes anti-corrupción pertinentes, incluyendo la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero. Al hacerlo, se espera que los Proveedores no hagan o no prometan pagos a funcionarios del gobierno con el fin de influir en sus decisiones o acciones con respecto a los bienes o servicios que el Proveedor brinda a Barrick. Se espera que los Proveedores informen a Barrick si alguno de sus directores, funcionarios, accionistas que poseen más del 5% de sus acciones, o gerentes senior responsables de los bienes y/o servicios proporcionados a Barrick, son funcionarios del gobierno. Asimismo, se espera que los Proveedores cumplan con cualquier término contractual relativo a anti-corrupción en su contrato con Barrick.

4.1.6. Derechos Humanos

Los Proveedores deben cumplir los principios de los derechos humanos tal como se señala en el Pacto Global de las Naciones Unidas respecto a que los Proveedores deberán respaldar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional y asegurarse que no son cómplices en abusos de derechos humanos a través del cumplimiento de la Carta Internacional de Derechos Humanos al brindar bienes y/o servicios a Barrick. El Proveedor debe contar con un procedimiento en donde terceros pueden presentar quejas relacionadas con asuntos de derechos humanos y se espera que se investiguen rápidamente tales quejas relacionadas con el suministro de bienes y/o servicios a Barrick y se debe notificar a Barrick sobre la queja e investigación. Asimismo, se espera que los Proveedores cumplan los términos contractuales con respecto a derechos humanos en su contrato con Barrick.

4.1.7. Trabajo

Los Proveedores deben cumplir los principios de Trabajo del Pacto Global de las Naciones Unidas señalados más adelante, empleando las prácticas comerciales que son coherentes con lo siguiente:

Los Proveedores deberán mantener:

- la libertad de asociación y el reconocimiento eficaz del derecho a la negociación colectiva;
- la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;
- la abolición eficaz de trabajo infantil y
- la eliminación de discriminación en materia de empleo y ocupación.

4.1.8. Ética

Los Proveedores deben comprometerse con los más altos estándares de conducta ética cuando se trata con trabajadores, proveedores, autoridades gubernamentales y normativas y Barrick.

Los Proveedores deben mantener estándares comerciales justos en la publicidad, ventas y competencia. Los empleados de Proveedores deben actuar de una manera justa e imparcial y deberán evitar los conflictos de intereses reales y percibidos en el negocio que realizan con o en nombre de Barrick.

Los Proveedores deben divulgar información sobre sus actividades comerciales, estructura, situación financiera y desempeño conforme a la ley pertinente y prácticas de la industria imperantes. Los Proveedores deben salvaguardar la información del cliente conforme a la ley pertinente. Los Proveedores deben mantener en estricta reserva toda la información confidencial sobre o proporcionada por Barrick, salvo cuando Barrick autorice su divulgación o sea por mandato legal.

Los Proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual en sus tratos comerciales con o en nombre de Barrick; la transferencia de tecnología y conocimientos prácticos deben realizarse de tal manera que los derechos de propiedad intelectual se protejan.

4.2. Certificación

Con el fin de indicar su aceptación del Código de Ética del Proveedor de Barrick, un proveedor debe certificar su cumplimiento a través del llenado y presentación de un formulario de certificación en línea y proporcionar un número TRAC actual, tal como se describe más adelante.

Este formulario de certificación se adjunta para referencia como Anexo B. Se puede tener acceso al proceso de certificación en línea en <https://scoe.barrick.com/>.

La certificación a través de este proceso es válida por tres años a partir de la fecha de presentación. En el caso que Barrick actualice su Norma y cuestionario en respuesta a la legislación, reglamentos o normas cambiantes de conducta corporativa, se les puede solicitar a los proveedores que recertifiquen antes del final del periodo de certificación, a discreción del Director Senior de la Gerencia de la Cadena de Suministro. Los Proveedores deben notificar a Barrick sobre cualquier cambio sustancial en sus respuestas al cuestionario durante el periodo de su certificación.

Los Proveedores deberán contactar a su representante habitual de la Cadena de Suministro de Barrick para solicitar aclaración o ayuda con alguna pregunta o procedimiento de llenado relacionado con el cuestionario.

Se proporciona un número TRAC a las compañías, quienes registran y llenan un formulario con un cuestionario similar con Trace International Inc., una compañía de servicios de cumplimiento de terceros, sin fines de lucro (www.tracnumber.com). El registro del TRAC ha reemplazado al formulario con un cuestionario de Barrick como un medio de demostrar el cumplimiento del Código de Ética del Proveedor de Barrick.

4.3. Validación de Certificación de Barrick

El personal de la Cadena de Suministro de Barrick debe realizar la validación suficiente de auto-certificación del proveedor para conservar la integridad de los registros de certificación y base de datos de Barrick.

El grado de validación requerido se basará en el riesgo percibido involucrado en aceptar la auto-certificación del Proveedor y será especificado por la Matriz de Riesgos y árbol de decisión contenidos en el Anexo C.

La intención de la validación es confirmar la integridad de la respuesta en el cuestionario del Proveedor. Si la validación no es posible, la certificación del Proveedor se suspenderá y se contactará al Proveedor conforme a la Sección 4.4.

Los Proveedores que han sido auto-certificados como cumplidores de la presente Norma, y que han tenido sus respuestas validadas, o que, debido al riesgo bajo, no requieren una validación posterior, serán considerados Proveedores Certificados y conforme a la Política de la Cadena de Suministro de Barrick y otras Normas dependientes, no tendrán restricciones respecto a su capacidad de suministro a Barrick.

4.4. Proveedores No Certificados

Los Proveedores que no están auto-certificados (ya sea por no responder el cuestionario o por no responder de manera afirmativa alguna pregunta en el cuestionario o por no proporcionar un número TRAC válido), o cuya auto-certificación no puede ser validada, y que están por encima de los límites definidos en el Anexo D para la aplicación de la presente Norma, deben considerarse Proveedores No Certificados.

En vista que la intención de Barrick es tratar solamente con Proveedores Certificados (o aquellos que están por debajo de los límites definidos en el Anexo D para la aplicación de la presente Norma), se debe dar uno de los siguientes pasos con Proveedores No Certificados.

- 4.4.1. Cuando el Proveedor No Certificado está de acuerdo manifiesta y evidentemente con el Código de Ética del Proveedor de Barrick en todos sus tratos comerciales y rechaza realizar el proceso de auto-certificación del Código de Ética del Proveedor de Barrick por razones válidas (por ejemplo, debido a asesoría legal, miedo de sentar un precedente u otras razones de políticas internas legítimas), el representante responsable de la Cadena de Suministro de Barrick puede presentarse al Director Senior de la Gerencia de la Cadena de Suministro para solicitar un estado Certificado para el Proveedor individual. Para hacerlo,

el representante responsable de la Cadena de Suministro de Barrick debe obtener una copia del propio código de ética o conducta del Proveedor, revisarlo y llenar la lista de verificación y el formato de solicitud contenidos en el Anexo E. El Director Senior de la Gerencia de la Cadena de Suministro, referirá la solicitud a un comité revisor compuesto por las áreas de Selección de Proveedores (Sourcing), Legal y otros miembros según corresponda. Si después de la revisión acepta la solicitud, la refrendará, devolverá una copia al representante responsable de la Cadena de Suministro de Barrick y hará que el estado del Proveedor en la base de datos de Barrick cambie a “Certificado”.

- 4.4.2. Cuando la condición señalada en la Sección 4.4.1 no aplica y cuando el Proveedor no ha realizado la auto-certificación o ha llenado el registro del TRAC pero ha recibido un número TRAC con un sufijo ‘R’ o no ha obtenido un número TRAC o cuya auto-certificación no puede ser validada y cuando en opinión de la Corporación, organizaciones regionales o de Cadena de Suministro del Sitio, el Proveedor debe mantenerse como una fuente viable, el nivel adecuado de la Gerencia de la Cadena de Suministro trabajará con el Proveedor para llevarlo a un nivel de cumplimiento en donde pueda auto-certificarse exitosamente y tenga dicha auto-certificación validada. Esto puede realizarse mediante coaching respecto al significado e intención de la Norma del Código de Ética del Proveedor de Barrick y preguntas del proceso del TRAC, ayuda con el desarrollo de políticas y procedimientos para respaldar el cumplimiento u otras medidas según corresponda. Es importante que este trabajo se realice con un sentido de urgencia y que no se deje sin plazo definido. Se debe fijar una fecha límite para la realización, a más tardar un año desde la determinación inicial de No Certificación.
- 4.4.3. Cuando un Proveedor está No Certificado y no se vuelve Certificado dentro del periodo especificado (no más de un año desde la determinación de la No Certificación), pero representa una única fuente de un producto o servicio básico, o es crítico para las operaciones de Barrick por otras razones, de modo que es imperativo que lo retengamos como un proveedor, el Proveedor debe ser informado. Esto requiere que el Proveedor sea formalmente notificado por escrito respecto a que Barrick pretende cesar sus negocios con él tan pronto como un Proveedor Certificado alternativo esté disponible. El motivo para hacer esto (No Certificación) debe señalarse claramente en este aviso. A todos los Proveedores avisados no se les debe adjudicar contratos, si fuera posible, o si no lo fuera, se les deberá adjudicar el contrato más corto posible bajo tales circunstancias. Todos los Proveedores avisados deben reportarse, especificando los motivos por los cuales es imperativo que continuemos haciendo negocios con ellos, las dimensiones del negocio que continuamos haciendo con ellos y las circunstancias de su incumplimiento, al Director Senior de la Gerencia de la Cadena de Suministro anualmente.
- 4.4.4. Todos los otros Proveedores, que son No Certificados y están por encima del límite para aplicación de esta Norma especificada en el Anexo D, deberán ser discontinuados como proveedores al final del periodo de obligación de suministro actual, si hubiera uno o tan pronto como un suministro alternativo pueda coordinarse. El Proveedor No Certificado debe ser informado que está siendo discontinuado debido a que está No Certificado y no debe ser invitado al proceso de licitación en negocios futuros salvo que se convierta en Certificado o esté bajo las disposiciones de la Sección 4.4.3.

4.5. Proveedores Marcados

Los Proveedores No Certificados así como los Proveedores Certificados quienes, debido a la ubicación geográfica, el tipo de bienes y/o servicios que suministran a Barrick, o determinadas

respuestas que dan en el cuestionario del TRAC, pueden ser marcados como un riesgo alto o riesgo mediano por Barrick y estas designaciones pueden afectar los términos contractuales y controles sobre el pago que Barrick puede requerir del Proveedor. Este marcado no restringirá las transacciones diarias, pero puede utilizarse para identificar a proveedores que tratan con gobiernos en nuestra representación u otras situaciones de perfil alto que requieren el monitoreo continuo.

5. Cumplimiento

Todo el personal de Barrick sujeto a esta Norma Global y Procedimientos relacionados es responsable del cumplimiento de esta Norma Global y Procedimientos relacionados, de informar el incumplimiento a su supervisor o, cuando el incumplimiento viola el Código de Conducta Comercial y Ética de Barrick y de informar tal incumplimiento conforme a los procedimientos establecidos en el Código de Conducta. El cumplimiento de esta Norma Global y Procedimientos relacionados será monitoreado. El incumplimiento de la Norma Global y Procedimientos relacionados puede originar una acción disciplinaria contra el empleado.

Todos los Proveedores deben realizar el proceso de certificación descrito anteriormente como parte del proceso de configuración/integración del Proveedor. Cada Gerente de la Cadena de Suministro Regional de Barrick incluirá un mecanismo en su proceso de configuración / integración del Proveedor y desplegará sus mejores esfuerzos por asegurar que todos los Proveedores nuevos se auto-certifiquen con el Código de Ética del Proveedor de Barrick.

6. Fecha de Entrada en Vigencia e Implementación

La presente Norma Global será válida a partir de 1ro de setiembre de 2012.

Como mínimo, la presente Norma y Procedimientos relacionados se revisarán cada tres (3) años, conforme al ciclo de la Evaluación de Riesgos de Presentación de Informes Financieros (FRR).

7. Distribución

El Departamento de la Cadena de Suministro Corporativo es responsable de comunicar esta Política. Esta Política aparecerá en el Centro de Conocimiento de Barrick y sitios de Internet. ([Agregar vínculos cuando se conozcan](#)).

8. Anexos

Los siguientes Anexos se adjuntan a la presente Norma y son considerados como Procedimientos relacionados para implementar esta Norma.

Anexo A: Definiciones. Explicaciones y definiciones de términos utilizados en esta Norma.

Anexo B: Certificación y proceso de número TRAC.

Anexo C: Evaluación de riesgos del proceso de validación y árbol de decisión.

Anexo D: Determinación del límite para proveedores que van a ser incluidos en esta Norma.

Anexo E: Solicitud, instrucciones y lista de verificación del estado certificado de Barrick.

9. Referencias

- Código de Conducta Comercial y Ética de Barrick Gold Corporation
- Política Anti-soborno y Política Anti-corrupción de Barrick Gold Corporation
- Política de la Cadena de Suministro de Barrick
 - Norma sobre Selección de Proveedores (Sourcing) Global
 - Norma sobre Adquisición Local

Anexo A

Definiciones

“Certificación” significa el estado de un proveedor que ha leído y aceptado el Código de Ética del Proveedor de Barrick y lo ha comunicado al llenar el Formulario de Certificación en línea de Barrick, afirmando esta aceptación y quien ha dado un número TRAC válido y cuya respuesta ha sido validada por Barrick.

“Formulario de Certificación” se refiere al formulario del sitio web utilizado para comunicar la aceptación del proveedor del Código de Ética del Proveedor de Barrick. Este formulario también contiene un campo para aceptar el número TRAC del Proveedor y se mantendrá en la base de datos de Barrick como un registro de Certificación.

Para fines de esta Norma, por “Administrador de Documento” se entiende al Director Senior de la Gerencia de la Cadena de Suministro.

“Proveedores Locales” se refiere a vendedores locales para nuestras operaciones de mina que Barrick busca apoyar para proporcionar beneficios y aliento a nuestras comunidades locales, tal como se define en la sección 4.2.2 de las *Pautas de Desarrollo Sostenible y Participación Comunitaria* de Barrick y las *Pautas de Adquisición Local* de Barrick.

“No Certificado” significa el estado de un proveedor que no ha leído o aceptado el Código de Ética del Proveedor de Barrick o que no ha aceptado comunicar la aceptación a través del Cuestionario y quien no ha recibido el estado equivalente a Certificado a través del proceso de solicitud contenido en el Anexo E o quien no ha sido excluido de las disposiciones de la presente Norma por el proceso de evaluación de riesgos contenido en el Anexo D.

“Representante Responsable de la Cadena de Suministro de Barrick” es la persona en la Cadena de Suministro, ya sea a nivel organizativo regional o corporativo, que es responsable de tratar y enlazarse con un proveedor particular. Este sería el contacto normal del proveedor en Barrick y sería su contacto principal mientras realiza el proceso de Certificación.

“Proveedor” se define como una compañía comercial que brinda bienes y/o servicios y recibe pago por cualquier aspecto de las operaciones de Barrick, incluyendo exploración, desarrollo, construcción, operaciones y reclamación.

“Número TRAC” se refiere al número proporcionado por Trace International Inc., una organización externa, independiente, sin fines de lucro, que mantiene una base de datos de compañías que realizan su proceso de auditoría en línea. TRAC permite compartir la información de debida diligencia de manera eficiente y eficaz y reduce el grado de riesgo social en los tratos entre Barrick y nuestra base de suministro.

“Pacto Global de las Naciones Unidas” se refiere a un documento ratificado por las Naciones Unidas que especifica las normas y convenciones de negocios y conducta personal reconocidas a nivel internacional en cuatro áreas críticas: Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Anti-corrupción. Un vínculo a este documento aparece en la Sección 4.1.2.

“Validación” se refiere al proceso de verificación de la precisión de las respuestas del Cuestionario del proveedor por parte de Barrick, hasta el grado requerido por el proceso de Evaluación de

Riesgos contenido en el Anexo C.

Anexo B:

Proceso de Certificación y Número TRAC

Barrick tiene un portal web para Proveedores invitados con el fin de certificar su conocimiento y aceptación del Código de Ética del Proveedor de Barrick e ingresar su número TRAC. La dirección del portal y las instrucciones para obtener el número TRAC se incluirán en una invitación que Barrick envía al Proveedor. Barrick iniciará el proceso de certificación y los proveedores sólo podrán registrarse si Barrick los invita específicamente. El estado de certificación del Proveedor se mantendrá en el sistema de ERP regional y en la base de datos de proveedores global para fines de rastreo y reporte. La intención de Barrick es tratar solamente con Proveedores que respaldan nuestra visión y metas certificando la aceptación de la presente Norma.

¿Qué es un TRAC?

TRAC es un Código de Acceso Registrado (“TRAC”) único de TRACE de 12 dígitos asignado a compañías, asociaciones, instituciones benéficas e individuos comprometidos con la transparencia comercial. TRAC es un sistema de identificación global que establece de manera rápida y eficaz en función de los costos la identidad, dirección, información del titular del TRAC, y selecciona el nombre del titular del TRAC frente a diversas listas de partes denegadas gubernamentales. Los titulares del TRAC cargan documentos clave para corroborar la información asociada con su código y su perfil en el portal web del TRAC.

¿Por qué TRAC es necesario?

Hasta ahora, no ha habido un sistema de identificación global. Las compañías que operan a nivel internacional luchan con soluciones engorrosas y costosas para la selección básica de proveedores en el exterior frente a listas de partes denegadas de gobiernos. TRAC armoniza estos sistemas, soluciona la mayoría de falsos positivos y verifica información clave para crear una solución de cumplimiento sólida e integral.

¿De qué manera promueve la eficiencia y transparencia?

TRAC mejora el cumplimiento permitiendo a las compañías verificar de manera rápida y confiable la propiedad, dirección, duración en el negocio y otros detalles de cumplimiento de terceros en un lugar a través del portal web. Dependiendo del modelo de cumplimiento de costos compartidos tradicional de TRACE, la entidad que busca un número TRAC pagará una cuota módica y pondrá a disposición su información en el sitio del TRAC sin ningún costo a quienquiera que el titular del TRAC designe, ahorrando ambas partes el costo y demora de esfuerzos duplicados. Esto promueve la transparencia proporcionando una plataforma para que las compañías controlen mejor su información de identificación y divulguen de manera más eficaz y segura dicha información a sus socios comerciales.

¿De qué manera una compañía grande emplearía TRAC como parte de su programa de cumplimiento?

Las compañías utilizan TRAC como una selección de cumplimiento inicial requiriendo que sus socios comerciales y proveedores potenciales obtengan un TRAC. Luego TRAC funciona como una herramienta de investigación de terceras partes potenciales o como su nivel más bajo de debida diligencia para proveedores y terceros de riesgo bajo, asegurando a la compañía que la información básica como dirección, propiedad, correspondencias de partes denegadas y otro material de cumplimiento sea obtenida.

¿Cuánto cuesta? ¿Cuánto demora obtener un TRAC?

La base de datos estará continuamente disponible *sin costo* para las compañías multinacionales o cualquier otra que visualice, con la aprobación del titular del TRAC, el perfil de información completa del titular del TRAC. La obtención de un TRAC es gratuita hasta el 1ro de junio de 2012; de allí en adelante, se les cargará a los titulares del TRAC individuales \$80 para obtener y actualizar su número TRAC. Generalmente se emite un TRAC en menos de un día hábil, a menos que haya una “correspondencia” en una parte denegada, que usualmente se solucionará dentro de dos días hábiles.

¿Quién verá la información del TRAC o “perfil” asociado con el TRAC?

Solamente el nombre, ubicación y número TRAC de la entidad es visible para el público. Toda la otra información puede ser vista únicamente con permiso otorgado por el titular del TRAC. Una vez que se otorga el permiso, una compañía puede tener acceso al perfil de información completa de cumplimiento del titular del TRAC por un periodo o número de visitas designado por el titular del TRAC.

¿Qué clase de seguridad tiene TRAC?

El enfoque en la seguridad para TRAC se basa en la segmentación de roles lógicos o una estrategia de “defensa minuciosa”. Todos los datos residen en servidores en los Estados Unidos. La instalación del centro de datos altamente segura que alberga la infraestructura cumple con el estándar SAS 70 Tipo 2. La seguridad de la capa de transporte del portal web es manejada a través del uso del protocolo HTTPS con un certificado SSL. El nivel de encriptación en el certificado SSL es 256 bits; más alto que la mayor parte de encriptaciones bancarias en línea.

Anexo C:

Evaluación de Riesgos del Proceso de Validación y Árbol de Decisión

El personal de Barrick debe ejercer la debida diligencia al aceptar la auto-certificación de proveedores frente al Código de Ética del Proveedor de Barrick y debe realizar el grado requerido de validación y verificación de estos resultados.

El grado requerido de validación y verificación dependerá del nivel percibido de riesgo asociado con el proveedor, ya sea debido al nivel de gasto (es decir, nivel de exposición para el Proveedor), naturaleza de los bienes o servicios brindados, o la ubicación de las instalaciones del proveedor, tal como lo clasifica Transparency International en su publicación más reciente del Índice de Percepción de Corrupción (vínculo [aquí](#)).

Gasto anual real o proyectado,
otro.

Índice de Percepción de Corrupción de Transparency International (para domicilio de Proveedor)

	0 – 4	5 - 7	7.1 - 10
Más de \$5,000,000 o bienes o servicios sensibles o peligrosos	Alto	Mediano	Mediano
\$500,000 - \$5,000,000 o único suministro o servicios brindados en nuestro sitio, o trato con gobierno(s) en nuestro nombre	Alto	Mediano	Bajo
\$250,000 - \$500,000	Mediano	Bajo	Bajo

Cuando un Proveedor proporciona un número TRAC de TRACE International Inc. y el número tiene un sufijo 'R', el Proveedor será considerado un Riesgo "Mediano" o "Alto". Los proveedores con un número TRAC sin un sufijo 'R' serán evaluados según la matriz de riesgos mostrada anteriormente.

Un resultado de riesgo "Bajo" no requiere una verificación posterior de los resultados de auto-certificación, salvo que el Representante Responsable de la Cadena de Suministro no tengo motivo para dudar de la veracidad de la certificación. En este caso, el Representante Responsable de la Cadena de Suministro deberá tratar el resultado como una situación de riesgo "Mediano" y proceder como corresponde.

Un resultado de riesgo "Mediano" requiere que el Representante Responsable de la Cadena de Suministro haga un seguimiento con el Proveedor para discutir la respuesta de auto-certificación. El propósito de esta discusión es dar cierta certeza, a juicio del Representante Responsable de la Cadena de Suministro, que la respuesta del Proveedor es genuina y refleja de manera precisa la situación del Proveedor. Si el Representante Responsable de la Cadena de Suministro tiene motivos para dudar de la veracidad de la respuesta, éste deberá tratar el resultado como riesgo "Alto" y proceder como corresponde.

Un resultado de riesgo "Alto" requiere una discusión con el Jefe de la Cadena de Suministro Regional o el Director Senior de la Cadena de Suministro respecto a los procedimientos de verificación adecuados.

Estos pueden incluir una auditoría del lugar de la planta para las instalaciones de fabricación del Proveedor (utilizando una lista de verificación de auditoría disponible en el Centro de Conocimiento de la Cadena de Suministro), una auditoría con fines de clasificación del código de ética interno del Proveedor o políticas de CSR, una entrevista con el personal adecuado en la sede del Proveedor, o uso de un servicio como World-Check para conducir una verificación básica en el registro anterior del Proveedor.

Si se determina que el Proveedor (a) es propiedad total o parcial de un gobierno, un funcionario del gobierno o un familiar inmediato de un funcionario del gobierno, (b) fue referido a Barrick por un funcionario del gobierno, o (c) representa a Barrick al relacionarse con un gobierno o funcionario del gobierno, país o corporación, se deberá contactar a Asesoría Legal para una debida diligencia posterior independientemente de la evaluación de riesgos.

En tanto que estas medidas deberán conducirse de una manera positiva y colaboradora a fin de mantener buenas relaciones con los proveedores, la intención es preservar la integridad del Código de Ética del Proveedor de Barrick y nuestra reputación como un buen ciudadano corporativo y deberá ser lo suficientemente estricto para mantener estas normas.

La acción de verificación tomada (incluyendo la opción 'Riesgo Bajo – sin seguimiento') debe ingresarse en la base de datos del Código de Ética del Proveedor de Barrick frente al registro del Proveedor para mostrar que dicha validación ha sido realizada.

La validación deberá conducirse cada vez que un Proveedor se auto-certifica, ya sea en la certificación inicial o certificaciones de renovación y deberá realizarse dentro de los seis meses de la fecha de auto-certificación.

Todos los materiales de auditoría deben mantenerse en registros asequibles hasta que los resultados de la siguiente auditoría los reemplacen, o hasta que Barrick descontinúe el empleo del Proveedor.

Anexo D

Determinación del Límite para Proveedores a ser incluidos en la presente Norma

La intención de Barrick es tratar con proveedores que han aceptado y se han auto-certificado frente a nuestro Código de Ética del Proveedor. Esto asegurará que estamos apoyados por una comunidad de proveedores que comparten nuestro compromiso con los niveles más altos de conducta ética en tratos comerciales y en quienes se puede confiar para mantener nuestra reputación como un buen ciudadano corporativo global.

Sin embargo, aceptamos que algunos tratos son demasiado triviales para estar bajo esta política o no encajan en nuestra definición de un proveedor como una entidad corporativa capaz de certificar la aceptación de esta Norma, incluso si están dentro de la definición general de un Proveedor tal como se señala en el Anexo A.

Aceptamos que transacciones de valor muy bajo, transacciones no repetitivas en áreas de riesgo bajo y tratos con Proveedores Locales, tal como se define en el Anexo A, no tienen sentido para la aplicación total de esta Norma. Con el fin de brindar orientación sobre cuándo esta Norma deberá aplicarse, la siguiente lista de verificación deberá llenarse y revisarse:

- ✓ ¿El Proveedor en cuestión está considerado un Proveedor Local tal como se define en el Anexo A?
- ✓ ¿El Proveedor va a proporcionar bienes o servicios una sola vez que no excederán US\$ 250,000 del valor total, no involucrará trabajo en nuestro sitio y no involucrará bienes peligrosos?
- ✓ ¿El Proveedor va a proporcionar bienes o servicios de manera recurrente, pero en donde ninguna orden de compra individual tendrá un valor de cinco mil dólares americanos o más y en donde la operación anual total agregada no excederá US\$ 250,000?
- ✓ ¿El Proveedor está proporcionando un producto en existencia a través de un canal de comercialización que no es susceptible de verse influenciado por Barrick y en donde la compra global es relativamente trivial (es decir, compra de hornos microondas para una cafetería de una tienda minorista o suscripción a una publicación comercial)?
- ✓ ¿La relación proveedor –comprador es una en la cual no tiene sentido, en términos de efecto y resultados por el esfuerzo desplegado, aplicar esta norma? Exceptuando a un Proveedor de esta Norma, el empleo de esta base racional requiere su aprobación de parte del Director Senior de la Gerencia de la Cadena de Suministro.
- ✓ ¿El Proveedor está totalmente desconectado con la propiedad del gobierno, propiedad por un individuo que es un funcionario del gobierno, o un familiar cercano de un funcionario del gobierno y no se espera que conduzca negocios con el gobierno (incluyendo despacho de aduanas, obtención de permisos, etc.) en nombre de Barrick?

Todos los casos de exclusiones de Proveedores aplicando estas pruebas de límites, incluyendo la aprobación recibida del Director Senior de la Cadena de Suministro, deben mantenerse en el archivo. Las exclusiones deberán mantenerse actualizadas; si la naturaleza de nuestra operación con un proveedor excluido cambia, el motivo de exclusión puede haber desaparecido.

Anexo E

Solicitud de Estado Certificado, Instrucciones y Lista de Verificación de Barrick

Cuando Barrick está haciendo negocios, o desea hacer negocios, con un Proveedor que no se auto-certificará frente a esta Norma, pero que cree cumplir desde todo punto de vista los requerimientos de esta Norma, este procedimiento deberá utilizarse para proporcionarle el estado Certificado.

El Representante Responsable de la Cadena de Suministro que trata con el Proveedor deberá llenar la lista de verificación adjunta, proporcionar una base racional breve de la solicitud, firmar la solicitud y enviarla al Director Senior de la Gerencia de la Cadena de Suministro para su aprobación. Una copia se devolverá a los archivos retenidos.

“Yo recomiendo que _____ (nombre completo de la corporación y código del Proveedor) sea considerado Certificado frente al Código de Ética del Proveedor de Barrick ya que considero que cumple realmente los requerimientos de esta Norma aun cuando no se auto-certificará. Esta creencia es respaldada por mi debida diligencia tal como sigue:
(marcar cada rubro que aplica)

- He obtenido y adjunto el código de ética interno o código de conducta comercial del Proveedor y observo que cumple en todos los términos esenciales, el Código de Ética del Proveedor de Barrick.
- He conducido una entrevista personal con al menos dos de los funcionarios senior del Proveedor y sus respuestas orales a nuestras preguntas demuestran que cumplen en todos los aspectos sustanciales, el Código de Ética del Proveedor de Barrick. (Utilizar las preguntas del TRAC como una guía para la entrevista).
- He conducido una encuesta en el lugar de suministro principal del Proveedor para Barrick y mis observaciones y entrevistas a empleados (resultados adjuntos) demuestran que cumple en todos los aspectos sustanciales, el Código de Ética del Proveedor de Barrick.
- He conducido una revisión de auditorías externas, documentación informativa independiente, creíble o una encuesta de cumplimiento de CSR integral (es decir, World-Check) (resultados adjuntos), que demuestra que cumplen en todos los aspectos sustanciales, el Código de Ética del Proveedor de Barrick.

Mis razones por las cuales deseo certificar a este Proveedor como ‘equivalente a certificado’ son: (base racional para la necesidad de Barrick de emplear al Proveedor).

El rubro principal suministrado por el proveedor es _____ con un valor anual estimado de \$_____, suministrado a los siguientes sitios: _____

Firmado _____ Fecha _____

Revisar iniciales del comité _____ fecha _____